

3.- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, antes y durante el periodo para el cuál se destina la subvención.

4.- Los beneficiarios de este programa estarán obligados a darse de alta en el régimen especial de autónomos, a excepción de los que formen cooperativas que podrán optar por la asimilación a trabajadores por cuenta ajena o el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

5.- No haber incumplido con ninguna de las subvenciones y ayudas gestionadas por cualquier entidad de la Ciudad Autónoma de Melilla o Ministerio a través de sus delegaciones en la Ciudad Autónoma de Melilla, personalmente o a través de entidades vinculadas y/o interpuestas, entendidos dichos términos en su más amplia acepción.

6.- Los beneficiarios no podrán estar en situación de alta en más de un régimen de la Seguridad Social.

7.- El planteamiento de la actividad se realizará con carácter indefinido.

8.- La cuantía máxima de las subvenciones acumuladas para las empresas no podrá superar el límite máximo establecido en las condiciones del "Minimis" tal y como dispone el Reglamento CE Nº 69/2001 de 12 de enero de 2001.

9.- El beneficiario debe iniciar la actividad empresarial subvencionada en un plazo máximo de cuatro (4) meses, a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda. La detección del incumplimiento de estos condicionantes durante la vigencia del P@IM implicará la restitución de la subvención en su integridad. Los beneficiarios del presente Régimen de ayudas deberán además :

a) Cumplir con los requisitos exigidos para la concesión de la subvención en el momento de solicitarla, y durante al menos tres (3) años desde la aprobación de la subvención.

b) Comunicar al P@IM en el momento de presentar la solicitud de la ayuda recogida en el presente Programa, la existencia de otras ayudas para la misma finalidad, proveniente de cualquier otra Administración o Ente público, local, nacional o internacional. Si esta circunstancia se presentara a posteriori, deberá igualmente comunicarlo en los mismos términos. Esta comunicación deberá indi-

car la cuantía de la subvención y si se encuentra en fase de solicitud o ya ha sido concedida. En todo momento, se estará sujeto al Reglamento CE 69/2001 de 12/01/2001 en lo relativo a "Ayudas de minimis".

c) Comunicar igualmente al P@IM si el beneficiario deja de estar de alta en el Régimen de Seguridad Social que esté incluido.

d) Cumplir con las obligaciones fiscales, sociales y mercantiles antes de recibir el primer pago.

e) En cualquier caso, el beneficiario podrá ser objeto de comprobaciones exigidas por el P@IM a través de los servicios de inspección de la Ciudad Autónoma de Melilla, a las del control financiero que corresponde a la Unidad Administradora del FEDER, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y las que puedan efectuar en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas.

10.- La presente subvención puede hacerse igualmente efectiva a aquellas empresas que hayan solicitado los microcréditos gestionados por la empresa Proyecto Melilla, S. A., siendo totalmente compatibles.

Cuarta.- Cuantía de las Subvenciones.

La Viceconsejería de Nuevas Tecnologías, a través del P@IM, subvencionará hasta el cincuenta por ciento del anteproyecto empresarial, o estudio técnico, con una cantidad máxima de tres mil euros (3.000,00 €), así como la subsidiación de intereses de préstamos que obtengan las iniciativas para la financiación del proyecto de inversión hasta un máximo de tres mil euros (3.000,00 €), quedando condicionada esta subvención a la existencia de disponibilidad presupuestaria y en ningún caso la suma de ambas partidas podrá superar el límite de seis mil euros (6.000,00 €).

Quinta.- Presentación de solicitudes, lugar y plazo.

1.- Las solicitudes se presentarán según modelo aprobado (Anexo a las presentes Bases), disponible en las Oficinas de la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías.

2.- Las solicitudes se podrán presentar en la Ventanilla Unica de la Ciudad Autónoma de Melilla, en las oficinas de la Viceconsejería de Nuevas